



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°.416 -2015-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	1325502
EXP N°	924078

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Reporte N° 1231-2015/GRJ/ORAF/ORH, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, realiza la observación la Acuerdo Regional N° 330-2015-GRJ/CR, en merito que con fecha 06 de octubre del presente año se justifica la inasistencia del Consejero Richard Duran Castro a las Sesiones Ordinarias y Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de setiembre del 2015; sim embargo con Acuerdo N° 297-2015-GRJ/CR, de fecha 01 de setiembre del presente año se No aprueba la justificación de inasistencia en ese sentido solicita la aclaración, y; con Informe Legal N° 1049-2015-GRJ/ORAJ, remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, sugiere Dejar Insubsistente el Acuerdo Regional N° 297-2015-GRJ/CR, de fecha 01 de setiembre debiendo de ratificar en todos sus extremos el Acuerdo Regional N° 300-2015-GRJ/CR, de fecha 06 de octubre ;

Que, el Informe Legal N° 1111-2015-GRJ/ORAJ, remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, sobre error material de justificación de inasistencia del Consejero Regional Richard Duran Castro, concluye sugiere dejar Insubsistente el Acuerdo Regional N° 297-2015-GRJ/CR, de fecha 01 de Setiembre del 2015, debiendo de RATIFICAR en todos sus extremos el Acuerdo Regional N° 330-2015-GRJ/CR, de fecha 06 de octubre del 2015;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR insubsistente el Acuerdo Regional N° 297-2015-GRJ/CR, de fecha 01 de setiembre del 2015, debiendo **RATIFICAR** en todos sus extremos el Acuerdo Regional N° 330-2015-GRJ/CR, de fecha 06 de octubre del 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
 C. A. J. 2445
 Abog. Ema Mángoras Bonifás Pérez